

LEY DE 29 DE OCTUBRE DE 1992
JAIME PAZ ZAMORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley: **EL HONORABLE**

CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Primero Declárase de prioridad nacional la construcción de la carretera Turculi - Arcopongo y del puente sobre el Río Turculi, jurisdicción de la provincia Inquisivi del departamento de La Paz.

Artículo Segundo.Encomiéndase al Servicio Nacional de Caminos, realizar el estudio de factibilidad y diseño final de las dos obras contempladas en el artículo 1ro.

Artículo Tercero.Autorízase al Poder Ejecutivo concretar el financiamiento requerido, interno o externo para la ejecución del estudio de factibilidad y la consiguiente construcción de las mencionadas obras.

Remítase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 20 de octubre de 1992.

Fdo. Guillermo Fortún Suárez, Gastón Encinas Valverde, Elena C.de Zuleta, Oscar Vargas Molina, Walter Villagra Romay, Ramiro Argandoña V.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Flavio Escóbar Llanos Min. Planeamiento y Coordinación a.i., Pablo Zegarra A. Min. Finanzas a.i., Carlos Aponte Pinto.